



A C U E R D O No. 2342 DE 2020

“Por el cual se autoriza un traslado presupuestal en la vigencia 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2225 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público, a una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución No. 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva, el Acuerdo 2225 de 2018, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante el Acuerdo No. 2270 de 2019, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2020 por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543) M/te.

Que el artículo 31 del Acuerdo 2225 de 2018, señala que *“Las principales modificaciones al presupuesto son las adiciones, reducciones y los traslados”, así mismo, (...) “Los traslados que modifique la resolución mediante la cual se desagrega el presupuesto, serán aprobadas por el presidente del Fondo, y los traslados que modifiquen el acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos, serán aprobados por la Junta Directiva.”*

Que el Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera de Colombia, dispuso mediante la Resolución No. 1241 del 19 de septiembre de 2019, sancionar al Fondo Nacional del Ahorro con una multa por valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000), con fundamento en los hechos señalados en dicho acto administrativo, en el marco del proceso 2018128102-000.

Que el 8 de octubre de 2019, el Fondo Nacional del Ahorro, por medio de su apoderado, presentó recurso de apelación contra la Resolución señalada, con el objetivo de que la misma sea revocada, con fundamento en los argumentos allí señalados.

Que mediante Resolución No. 0871 del 30 de septiembre de 2020, notificada el 6 de octubre del mismo año, la Superintendencia Financiera de Colombia resolvió el recurso de apelación interpuesto por el Fondo Nacional del Ahorro, confirmando en su integridad la Resolución No. 1241 del 19 de septiembre de 2019, quedando en firme la multa impuesta al FNA, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000).

A C U E R D O No. 2342 DE 2020

“Por el cual se autoriza un traslado presupuestal en la vigencia 2020”

Que ante la Superintendencia Financiera de Colombia, también se surte el proceso No.2018087141-000 en contra del FNA, en el marco del cual se impuso en primera instancia una multa de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) mediante Resolución 105 de 2020, misma que fue impugnada oportunamente a través del apoderado de la Entidad. A la fecha se encuentra pendiente la decisión frente a la impugnación formulada por el FNA, pero de confirmarse, debería pagarse, en principio, la suma inicial.

Que en la posición presupuestal No. 2.2.1.0.00.02.01 “*multas y sanciones*”, del Presupuesto de la Entidad para la vigencia 2020, destinada al pago de este tipo de sanciones, no existen a la fecha los recursos suficientes para atender la multa impuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro del proceso 2018128102-000 por los \$70.000.000, ni una eventual multa en el marco del proceso No. 2018087141-000 por 100.000.000.

Que a partir de lo expuesto, se hace necesario realizar un traslado de recursos a la posición presupuestal No. 2.2.1.0.00.02.01 “*multas y sanciones*” por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), que corresponde a la diferencia entre el saldo disponible en el rubro, y el valor que faltaría para cubrir ambas multas, de ser confirmada la impuesta en el proceso No. 2018087141-000.

Que el jefe de la División de Presupuesto del FNA certificó la existencia recursos libres de afectación presupuestal por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/cte., amparados bajo documento de bloqueo de recursos No. 5000000166, con la siguiente descripción:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.00.00.06	pago intereses crédito	120,000,000

Que en sesión 931 de la Junta Directiva, celebrada el 27 de octubre de 2020, se aprobó el traslado de los recursos señalados, con el fin de cubrir el pago con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia, como se indicó en considerandos anteriores.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/cte**, según el siguiente nivel de detalle:

CONTRACREDITAR

POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.0.0.0.00.00.00	Gasto	120,000,000
2.1.0.0.00.00.00	Gastos Operacionales	120,000,000
2.1.2.0.00.00.00	Gastos de Operación y Servicios	120,000,000
2.1.2.2.00.00.00	Otros Gastos Operacionales	120,000,000
2.1.2.2.00.00.06	pago intereses crédito	120,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO		120,000,000



ACUERDO No. 2342 DE 2020

“Por el cual se autoriza un traslado presupuestal en la vigencia 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/cte**, según el siguiente nivel de detalle:

ACREDITAR

POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.0.0.0.00.00.00	Gasto	120,000,000
2.2.0.0.00.00.00	Gastos no Operacionales	120,000,000
2.2.1.0.00.00.00	Adquisición servicios no operacionales	120,000,000
2.2.1.0.00.02.00	Multas y Sanciones	120,000,000
TOTAL CRÉDITO		120,000,000

ARTÍCULO TERCERO: La presente aprobación de traslado presupuestal se autoriza con base en la justificación presentada por la Oficina Jurídica, las Resoluciones de la Superintendencia Financiera de Colombia en el marco de los procesos administrativos sancionatorios No. 2018128102-000 y 2018087141-000, y el Certificado de Bloqueo de recursos emitido por el jefe de la División de Presupuesto del FNA.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marín Marín - Vicepresidente Financiero
Vo.Bo. Dra Natalia Bustamante Acosta - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto
Proyectó: Carlos Eduardo Lozano Angarita – Profesional División Presupuesto